

25.AGO82

RESOLUCION N° 11573

GILBERTO NOVOA MONTALVO,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION N°  
ADM-82-109 DE 21 DE MAYO DE 1982.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 21 de mayo de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES COMPAÑIA ANONIMA";

QUE los señores Harry Klein y Luis Bakker Guerra, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES COMPAÑIA ANONIMA", para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 849 de 8 de septiembre de 1981, ha autorizado la inversión extranjera directa que en florines como nuevo aporte por el equivalente a CINCO MILLONES DE SUCRES ( S/. 5'000.000,00) realizará la compañía "FINANCIERA HOLANDESA PARA PAISES EN DESARROLLO. P.M.O. (NEDER-landse Financierings-Maatschappij voor Ontwikkelingsland), de la misma nacionalidad, en el aumento de capital social de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES COMPAÑIA ANONIMA", de conformidad con lo acordado por la Junta General Universal de Accionistas, de 21 de julio de 1981;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N° SG-DIA-IAE-82-182 de 30 de abril de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N° DJ-CA-82-173 de 3 de junio de 1982, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES COMPAÑIA ANONIMA";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

*[Handwritten signature]*

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES COMPAÑIA ANONIMA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 21 de mayo de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES ( S/. 30'500.000,00), dividido en tres mil cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el señor Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES COMPAÑIA ANONIMA", celebrada en esa Notaría el 21 de mayo de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES COMPAÑIA ANONIMA", celebrada en esa Notaría el 28 de marzo de 1.977, que mediante escritura pública de 21 de mayo de 1982, otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES COMPAÑIA ANONIMA", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura de 21 de mayo de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES COMPAÑIA ANONIMA", celebrada el 21 de mayo de 1982, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

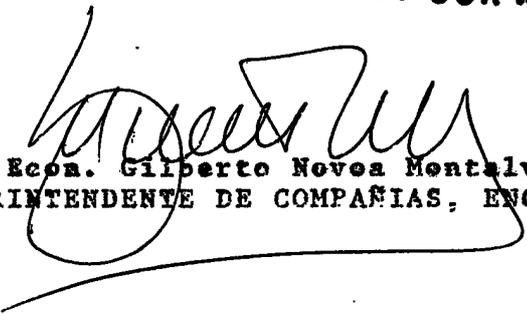
"PROCESADORA NACIONAL DE AVES  
COMPAÑIA ANONIMA"

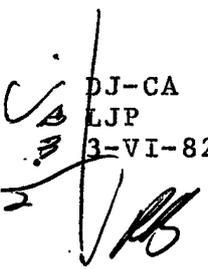
- tres -

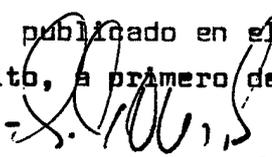
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 21 de mayo de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva del expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a **17 JUN. 1982**

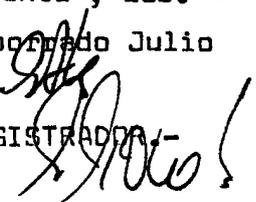
  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

DJ-CA  
LJP  
3-VI-82  


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 151 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a primero de Julio de mil novecientos ochenta y dos. -  
EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo Garcia Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL



Sobrebofetado Julio Vale.-   
EL REGISTRADOR.-